



ORDENANZA N° 2256/16

VISTO:

Que se han detectado incumplimientos por parte de vecinos, que desarrollan su actividad comercial e industrial en Río Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que tales anomalías significan una importante merma en la recaudación que percibe anualmente el Municipio, dificultando la ejecución de trabajos, obras y proyectos que tiene previsto encarar el DEM, a efectos de mejorar las condiciones de la ciudad y calidad de vida de los vecinos.

Que las principales situaciones de incumplimiento y/o de irregularidades que se reconocen son las siguientes:

- Se estima en más de 1.200 los emprendimientos comerciales o industriales que se encuentran activos, de los cuales los inscriptos no llegan a 1.000. Esto arroja una cantidad superior a los 200 comercios / industrias que no solamente evaden obligaciones tributarias, sino que además al no tener los controles bromatológicos, ni de ambiente, y otros, pueden convertirse en una amenaza para la salud y tranquilidad de los vecinos.
- No todos los que se hallan inscriptos cuentan con la Habilitación Municipal, por no haber completado los requisitos en vigencia para ello, y se dilatan indefinidamente sin solución hasta la fecha, por no contar con inspectores especializados que activen las gestiones para verificar en cada caso estas situaciones anómalas.
- En muchos casos estos contribuyentes no presentan las Declaraciones Juradas mensuales de venta realizada, y en otros los hacen por valores muy bajos, sin relación con el verdadero movimiento comercial, con el objeto evadir sus obligaciones tributarias.
- Se detectan un sinnúmero de violaciones a las Ordenanzas vigentes, los establecimientos no son controlados en forma organizada y sistemática, formando una base de datos que permita luego realizar un seguimiento normalizando los casos observados.

Que es propósito del DEM regularizar en el tiempo más breve posible la situación planteada, creando y capacitando un equipo de inspectores, que visite los comercios e industrias (inscriptos o no), labrando actas cuando se detecten anomalías, otorgándoles a estos un plazo determinado para regularizar el requisito faltante.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja - C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



1816 - 2016
Bicentenario de la
INDEPENDENCIA NACIONAL

ORDENANZA N° 2256/16

Que para cumplir ese cometido en forma organizada y sistemática, se debe crear la Oficina de Verificación Tributaria con vigencia a partir del 01 ABR 2016.

Que se hará seguimiento y control estadístico, para organizar el área, y se reportará diariamente la información a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Jefatura de Recaudación, cuando sea pertinente a la Asesoría Letrada, y a las Dependencias Municipales que deban contar con esta información para a su vez actuar en lo que les compete para contribuir a subsanar el/los requisito/s faltante/s que se vaya relevando.

Que luego de la capacitación y aprobados los requisitos para desempeñarse en la función, al personal de Inspectores se les emitirá Credencial habilitante que exhibirán en los establecimientos que se les designe para relevar.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.-) APRUEBASE, la Creación de la Oficina de Verificación Tributaria de Comercio e Industria, a partir del 1° Abril 2016, desarrollando la actividad en las condiciones que establezca el DEM, dependiendo orgánicamente de la Secretaría de Economía y Finanzas – Jefatura de Recaudación.-

Art. 2°.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 9na., DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1652.-
